



ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA Y VIDEO PARA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que establece que el expediente de contratación “se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley”.

El órgano de contratación con competencias en esta materia de conformidad con los estatutos societarios de Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., es su Consejo de Administración.

No obstante, lo anterior, en virtud de los poderes que dicho Consejo de Administración tiene otorgados, es competente para la contratación de los servicios y obras que lleve a cabo la entidad dentro de su actividad y objeto social, el Consejero Delegado, hasta un tope de 100.000 €.

En la memoria que forma parte del expediente, se motiva la necesidad e idoneidad de realizar la contratación de la toma, grabación, edición, realización, producción y postproducción de piezas de foto y vídeo con marca de agua institucional y subtítulos y rotulación de las personas participantes, adaptadas a la demanda de los medios de comunicación, a cargo de profesionales especializados, con el fin de servir de apoyo a la Sociedad de Desarrollo para su difusión en redes sociales y/o medios de prensa de cualquier naturaleza.

Por todo lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con la normativa de pertinente de aplicación, por medio del presente **SE ACUERDA:**





ÚNICO.- Iniciar el expediente de contratación cuyo objeto es la toma, grabación, edición, realización, producción y postproducción de piezas de foto y vídeo con marca de agua institucional y subtítulos y rotulación de las personas participantes, adaptadas a la demanda de los medios de comunicación, a cargo de profesionales especializados, con el fin de servir de apoyo a la Sociedad de Desarrollo para su difusión en redes sociales y/o medios de prensa de cualquier naturaleza.

Doña Carmen Dolores Pérez Pérez

Consejera Delegada

(documento firmado electrónicamente)

